

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NÚMERO 274.711	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 30 septiembre 1983	

MODELO DE UTILIDAD

1 AGO. 1984

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NÚMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F27B 9/30

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO PARA ALMACENAMIENTO DE PIEZAS CERAMICAS PLANAS".

(71) SOLICITANTE (S)
SERON S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. Valencia-Barcelona km. 62,400 -- CASTELLON.--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1

En la manipulación de productos cerámicos, son conocidas muchas soluciones en los procesos que producen productos cerámicos de forma plana, tales como azulejos, bolas y revestimientos cerámicos en general.

5

Los dispositivos conocidos consisten en estructuras similares a estanterías, construidas con materiales diversos, con ranuras o estantes en los que son depositados manualmente o mediante dispositivos automáticos las piezas cerámicas, para su secado, cocción, almacenaje o cualquier otra operación.

10

El motivo de la presente memoria es solicitar el registro de un nuevo sistema de almacenamiento totalmente distinto a los dispositivos hasta ahora conocidos. Además el nuevo dispositivo también presenta la ventaja de ser cargado y descargado por sistemas totalmente automatizados aun que pueda ser utilizado en proceso semiautomático.

15

El dispositivo esta constituido por una estructura principal, compuesta por un par de paneles rectangulares verticales formados de un sólo cuerpo y paralelos entre sí, que actuan como laterales de la estructura. A estos se añaden sendos cuerpos horizontales que corresponden al techo y base respectivamente de dicha estructura. A la base se le ha dotado de elementos de rodadura necesarios para su transporte.

20

25

En los paneles verticales se han dispuesto alineaciones horizontales de orificios pasantes que afectan a toda su superficie. En estos orificios van dispuestas líneas de varillas que constituyen especie de estantes. Dichas varillas tienen libertad de giro y sus extremos sobresalen por la cara exterior de los paneles verticales, lo que permite -

30

1

puedan ser actuados mediante dispositivos mecánicos que accionan las varillas por los citados extremos. Estos dispositivos mecánicos producen el movimiento de rotación de las varillas de forma selectiva y por líneas horizontales, que son las que constituyen los planos de apoyo de las piezas cerámicas.

5

Se acompaña la presente memoria de una lámina de dibujos en la que se muestra un ejemplo de realización del dispositivo para almacenamiento de piezas cerámicas planas.

10

Se destacan en primer lugar los paneles verticales referenciados con los números (1) y (2), taladrados en múltiples líneas de orificios horizontales (6). Dichos paneles verticales forman una estructura rígida mediante el enlace producido con el panel superior o techo (3) y la base inferior (4), que generalmente será más rígida que los paneles anteriores por tener que soportar la casi totalidad del peso del dispositivo y el de los productos contenidos. Esta base (4) dispone de elementos de rodadura (5) que generalmente permiten el transporte del dispositivo sobre pequeños railes dispuestos en el suelo para tal fin.

15

20

La novedad del dispositivo en cuestión reside --- principalmente en la aplicación de las varillas (7), que dispuestas en los orificios (6) de los paneles laterales (1) y (2), tienen permitido el giro alrededor de si mismas, bien cuando se depositan las piezas cerámicas lo que producirá un avance por rodadura de las varillas, o también cuando se extraigan las piezas cerámicas empujando sobre las mismas con los medios adecuados, o por aplicación de un sistema mecánico que actua sobre los extremos (8) de las varillas (7) que sobresalen de los laterales (1) y (2).

25

30

1

Esto representa una notable ventaja frente a otros dispositivos conocidos los cuales no están dotados de varillas rodantes y por tanto las piezas son empujadas deslizando, lo que es un inconveniente para piezas frágiles o sensibles a los golpes, o en manipulaciones previas a la cocción cuando los materiales todavía son poco consistentes. Otra ventaja muy importante es que para la extracción de las piezas del dispositivo, no es necesario actuar sobre las mismas con ningún elemento mecánico, tales como pinzas, uñas, barras de empuje, ya que las piezas son extraídas haciendo girar las varillas desde los extremos (8) mediante un dispositivo adicional adecuado.

5

10

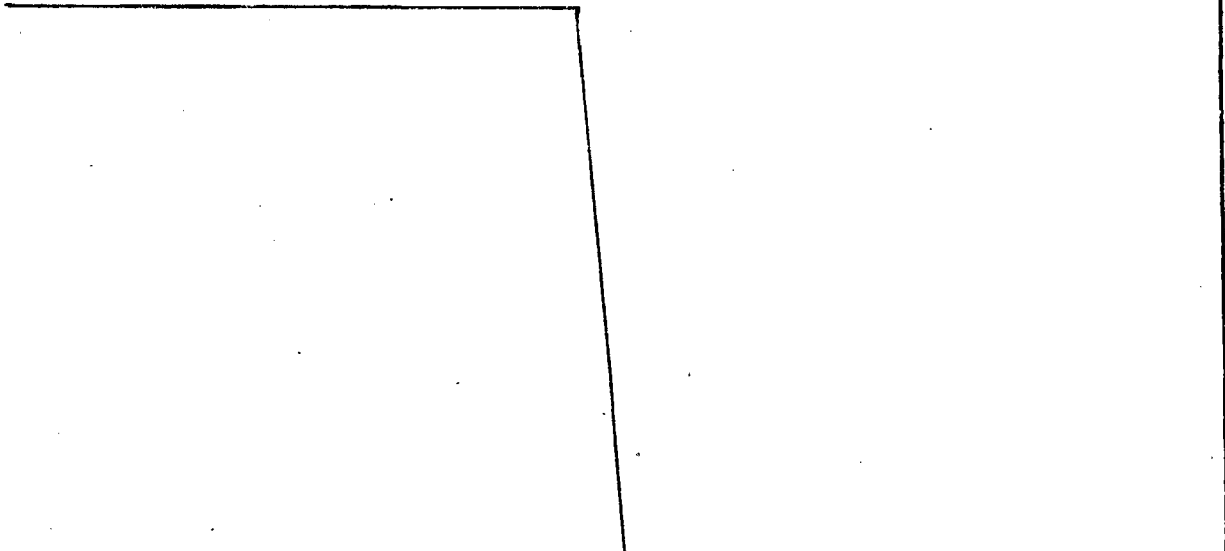
15

20

De lo dicho se deducen las ventajas que posee el nuevo dispositivo para almacenamiento y manejo de piezas cerámicas planas y en que grado puede incidir en cuanto a menores desperfectos, mejor calidad del producto automatización del proceso y aumento de productividad en todas las tareas de manipulación de los productos en cuestión. Razones todas ellas, que confieren a la nueva invención el introducir una importante mejora en la industria, motivo por el cual se realiza la presente solicitud.

25

30



1
5
10
15

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

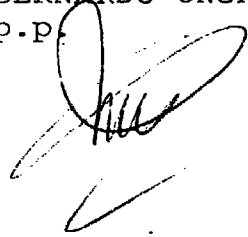
En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1a.- DISPOSITIVO PARA ALMACENAMIENTO DE PIEZAS CE
RAMICAS PLANAS, caracterizado esencialmente por el hecho de
estar constituido mediante una estructura vertical compues-
ta por un par de paneles rectangulares enterizos y en para-
5 lelo uno respecto del otro, actuantes ambos como laterales
de la estructura, que a su vez cuenta con sendos cuerpos ho-
rizontales respectivamente formativos del techo y la base,-
esta última provista de medios de rodadura; comprendiendo -
ambos paneles alineaciones horizontales de orificios pasan-
tes, que afectan a toda su superficie y establecen pasos --
10 donde quedan apoyados con posibilidad de giro varillas pa-
santes, cuyos extremos quedan sobresalientes respecto de ca-
da cara de panel, con el fin de poder ser actuados mediante
dispositivos mecánicos desplazables, productores selectiva-
15 mente del movimiento de rotación de las alineaciones de va-
rillas que constituyen los pisos de apoyo de las piezas ce-
rámicas.

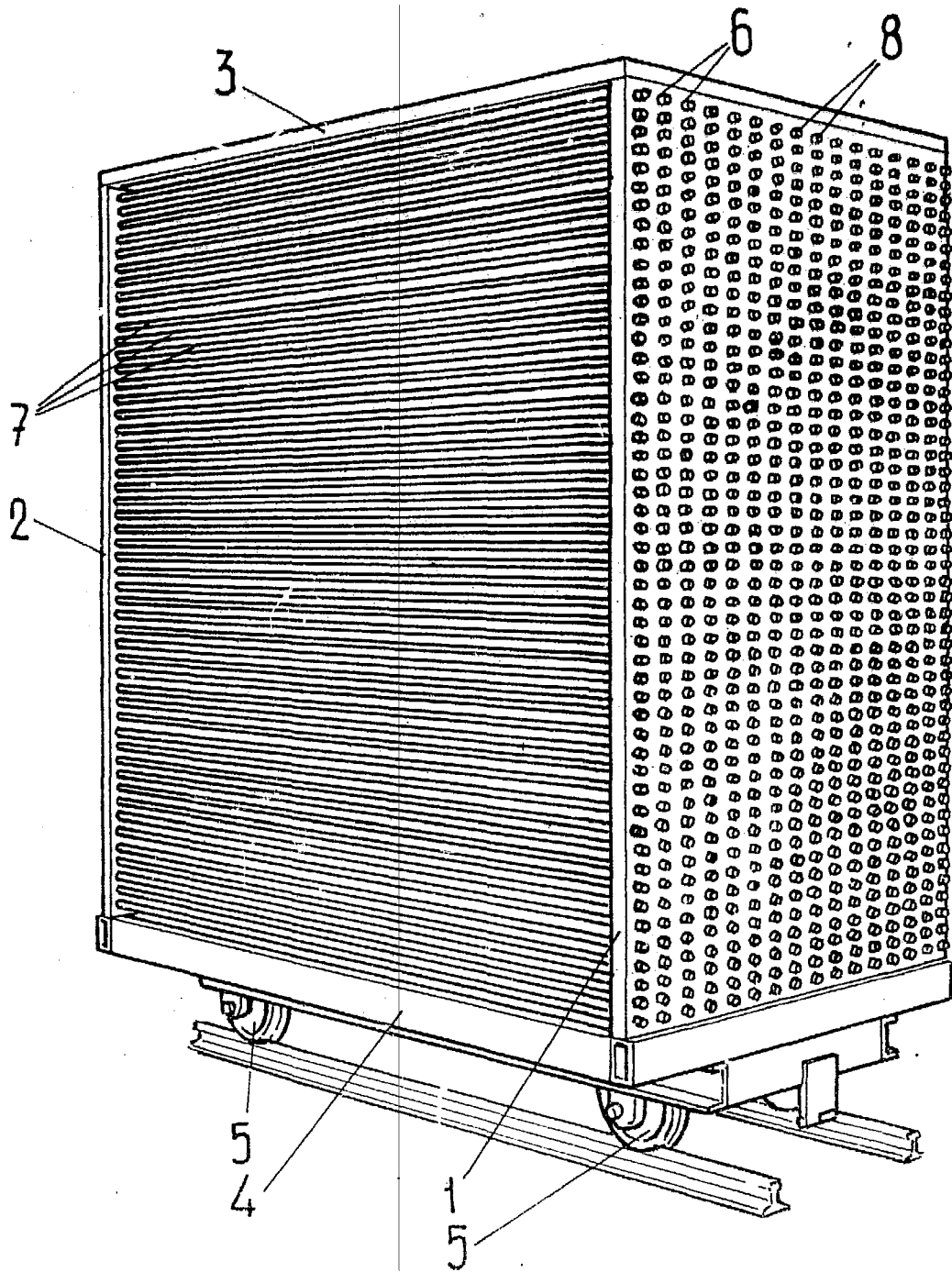
2a.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
20 DISPOSITIVO PARA ALMACENAMIENTO DE PIEZAS CERAMICAS PLANAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de septiembre 1983
BERNARDO UNGRIA
P.P.



1
5
10
15
20
25
30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Septiembre, de 1983

BERNARDO UNGRIA